

El Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, con fundamento en el artículo 134 de los párrafos primero, segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo 79 del párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en los artículos 47 del párrafo tercero, 130, 142 y 160 del párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; en los artículos 1, 3 de las fracciones I, II y III, 4 de las fracciones II y III, 5 de la fracción VII, 11 del numeral 1 fracciones I y V y numeral 2 de la fracción IV, y 25 del numeral 4 de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango; en los artículos 11 de la fracción VI del Reglamento Interior del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango; en los numerales décimo, décimo primero y décimo segundo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas y de los Programas Presupuestarios para el Estado de Durango; y con base en las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, párrafo primero, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; y el párrafo segundo determina que los recursos serán evaluados por las instancias técnicas que determinen, respectivamente la Federación y las entidades federativas.

Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 79, párrafo primero, establece que los entes públicos deben publicar a más tardar el último día hábil de abril en sus páginas de Internet su Programa Anual de Evaluaciones.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en su artículo 160, establece que en el manejo de los recursos públicos, los poderes del Estado, los órganos constitucionales autónomos y los municipios se ajustarán a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y responsabilidad social para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Que la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas, en su artículo 25, numeral 4, establece que se elaborará anualmente un Programa de Evaluaciones Externas y este será publicado en la página electrónica del propio Instituto. Todas las evaluaciones que coordina y realiza el Instituto se consideran como externas para los entes públicos.

Que los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas y de los Programas Presupuestarios para el Estado de Durango establecen que corresponde al Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango emitir el

Programa Anual de Evaluación, el cual contendrá el listado de las políticas y programas públicos que serán objeto de evaluación durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Que el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, en el uso de sus atribuciones y con el objetivo de avanzar en una cultura de evaluación, ha coordinado un ejercicio de identificación de prioridades de evaluación a partir de las obligaciones en materia de evaluación del gasto federalizado, la consulta de prioridades y necesidades de evaluación de los diferentes entes públicos obligados, y la identificación de programas prioritarios y de relevancia estratégica para la administración de los entes públicos obligados.

En mérito de las consideraciones y de los razonamientos expuestos, se expide el:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y DE LOS PROGRAMAS PÚBLICOS DEL ESTADO DE DURANGO 2018

I. Disposiciones Generales

1. El Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango 2018 (PAE 2018) se encuentra disponible en la página de Internet del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (<http://www.inevap.org.mx/es/pae>), para su conocimiento y observancia, de conformidad con las disposiciones aplicables.
2. El Programa Anual de Evaluación 2018 tiene los siguientes objetivos generales:
 - a. Determinar las evaluaciones que se aplicarán a las políticas y a los programas públicos durante el ejercicio fiscal 2018;
 - b. Definir el cronograma de ejecución de las evaluaciones para el ejercicio fiscal 2018;
 - c. Vincular el cronograma de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de la programación y presupuestación, de conformidad con el artículo 142 del párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; y
 - d. Articular los resultados de las evaluaciones como insumo relevante de información para el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño.
3. Las evaluaciones contenidas en este PAE 2018 serán obligatorias para los entes públicos y se realizarán en estricto apego a lo señalado en los Lineamientos, en cuanto a los plazos y alcances técnicos establecidos en los mismos.
4. Para efectos del presente PAE 2018, se entenderá por:

- a. **ASM:** A los Aspectos Susceptibles de Mejora, formalizados en compromisos que asumen los entes públicos para atender las recomendaciones y observaciones que se consideren factibles para su implementación, para la mejora de la política o programa público;
- b. **Consejo General:** Al Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango;
- c. **Constitución:** A la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango;
- d. **Directorio:** Al Directorio de Evaluadores Externos al que se refiere la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango;
- e. **Entes públicos:** A los poderes del Estado, los órganos constitucionales autónomos, los municipios, las entidades paraestatales y paramunicipales, todos del estado de Durango;
- f. **Evaluación:** Al análisis sistemático y objetivo de los programas y políticas públicas que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, que realiza el propio Instituto o que lleva a cabo un evaluador independiente, sin perjuicio del artículo 170 de la Constitución;
- g. **Evaluación complementaria:** La que no está prevista en el Programa Anual de Evaluación vigente, y que pueden proponer los entes públicos obligados;
- h. **Evaluador externo:** Al académico, profesional o profesionista evaluador independiente especializado en la evaluación de políticas públicas y programas presupuestarios que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia, además de los que determine el Instituto;
- i. **Instituto:** Al Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango;
- j. **Ley:** A la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango;
- k. **Lineamientos:** A los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas y de los Programas Presupuestarios para el Estado de Durango;
- l. **Mecanismo para el seguimiento de los ASM:** Al Mecanismo para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivado de informes y evaluaciones;
- m. **PAE 2018:** Al Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango 2018;

- n. **PAE Federal 2018:** Al Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2018.
 - o. **Política Pública:** Al curso de acciones de gobierno que propone adecuar, continuar o generar nuevas realidades, con objetivos de interés público, deseadas en el nivel territorial e institucional contrastando intereses sociales, políticos y económicos, para la atención efectiva de problemas públicos específicos;
 - p. **Programa Presupuestario:** A la categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos con el fin de que se produzcan bienes o servicios públicos destinados al logro de resultados socialmente relevantes; al tiempo que identifica su alineación con objetivos estratégicos, las actividades específicas realizadas por los entes públicos obligados para la producción de bienes o servicios públicos, y las unidades responsables que participan en su ejecución;
 - q. **Reglamento:** Al Reglamento Interior del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango;
 - r. **Seguimiento:** a las acciones consensuadas entre cada ente obligado y el Instituto, tanto en el proceso de evaluación, como en la atención de recomendaciones y hallazgos que deriven de ella, con el fin de contribuir a mejorar el desempeño de las políticas y programas públicos;
 - s. **Términos de Referencia:** A los instrumentos homogéneos que contienen las especificaciones técnicas, objetivos, estructura, preguntas de investigación, alcances y metodologías para llevar a cabo una evaluación;
- 5. Las evaluaciones se realizarán por el Instituto o por evaluadores externos inscritos en el Directorio del Instituto.
 - 6. El Instituto decidirá qué evaluaciones de este PAE 2018 se realizarán por el propio Instituto o a través de evaluadores externos, bajo el criterio de racionalidad presupuestaria.
 - 7. El Instituto emitirá las convocatorias para la asignación de la evaluación externa dirigidas a los evaluadores externos inscritos en el Directorio.
 - 8. Las evaluaciones que requieran la contratación de evaluadores externos se realizarán conforme a la normatividad aplicable.
 - 9. Las Unidades Internas de Evaluación serán las áreas administrativas de cada ente público que tenga las funciones de planeación y/o evaluación, según se establece en el numeral décimo noveno de los Lineamientos.

10. Los informes finales de las evaluaciones que se establecen en este PAE 2018 deberán ser enviados al Instituto de conformidad con el numeral trigésimo quinto de los Lineamientos.
11. La necesidad de realizar ajustes sobre los tipos de evaluación será acordada entre el Instituto y el ente público obligado, para lo cual, se emitirá el acuerdo que corresponda.
12. El Instituto fungirá como instancia de coordinación de las evaluaciones externas previstas en este PAE 2018, en el ámbito de su competencia.

II. Evaluaciones al Poder Ejecutivo coordinadas por el Instituto

13. Durante el ejercicio fiscal 2018, el Instituto coordinará las siguientes evaluaciones en el Poder Ejecutivo, con un plazo para conclusión al 31 de octubre de 2018:

Dependencia o Entidad	Política o programa	Tipo de evaluación
Secretaría de Educación	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	Estratégica – Desempeño
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	Programa de Concurrencia con Entidades Federativas	Desempeño – Calidad de la Gestión
Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente	Programa de Prevención y Combate a Incendios Forestales	Diseño
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Programa de Apoyo al Empleo	Desempeño
Secretaría de Turismo	Desarrollo Regional Sustentable y Pueblos Mágicos	Desempeño
Secretaría de Desarrollo Social	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social – Componente Estatal	Estratégica – Desempeño
	Programa de Construcción de Baños	Diseño
	Programa de Organizaciones Sociales y Civiles	
	Programa de Huertos Familiares	
	Fondo de Apoyo al Migrante	Desempeño
	Boletos para el Transporte	Desempeño – Calidad de la Política
	Programa de Bicicletas	Diagnóstico de Programas Nuevos
	Filtro de Agua	
	Rehabilitación de Baños	
	Tinacos	
	Estufas Ecológicas	
	Techo de Lámina	
Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	Programa de Construcción y Ampliación de Vialidades Urbanas	Desempeño – Calidad de la Gestión
Secretaría de Seguridad Pública	Programa de Reinserción Social	Desempeño
Comisión de Agua del	Programa de Apartado Urbano	Desempeño

Dependencia o Entidad	Política o programa	Tipo de evaluación
Estado de Durango		
Comisión Estatal de Suelo y Vivienda	Programa de Autoproducción de Vivienda	Desempeño – Calidad de la Gestión
	Programa de Mejoramiento de Vivienda	
Instituto para la Infraestructura Física Educativa del Estado de Durango	Programa Escuelas al Cien	Desempeño
Régimen Estatal de Protección Social en Salud	Seguro Popular Universal	Desempeño
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	Estratégica
Sistema Estatal Desarrollo Integral de la Familia	Programa de Asistencia Social Alimentaria a Sujetos Vulnerables	Diseño

III. Evaluaciones al ámbito municipal coordinadas por el Instituto

14. Durante el ejercicio fiscal 2018, el Instituto coordinará las siguientes evaluaciones en el ámbito municipal, con un plazo para conclusión al 31 de octubre de 2018:

Municipio	Política o programa	Tipo de evaluación
Canatlán	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social – Componente Municipal	Estratégica – Desempeño
Coneto de Comonfort	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social – Componente Municipal	Estratégica – Desempeño
Cuencamé	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social – Componente Municipal	Estratégica – Desempeño
Durango	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social – Componente Municipal	Estratégica – Desempeño
	Sello de Calidad	Diseño
	Programa Municipal de Estímulos a la Educación Básica	Diseño
Gómez Palacio	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social – Componente Municipal	Estratégica – Desempeño
Guanaceví	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social – Componente Municipal	Estratégica – Desempeño
Santiago Papasquiaro	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social – Componente Municipal	Estratégica – Desempeño
	Fondo Minero	Desempeño – Calidad de la Política
14 municipios seleccionados	Indicadores para el Desarrollo Municipal	Diagnóstico

IV. Evaluaciones a Órganos Constitucionales Autónomos coordinadas por el Instituto

15. Durante el ejercicio fiscal 2018, el Instituto coordinará las siguientes evaluaciones en los Órganos Constitucionales Autónomos seleccionados, con un plazo para conclusión al 30 de noviembre de 2018:

Órgano	Política o programa	Tipo de evaluación
Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales	Gestión operativa de las acciones y procesos	Procesos
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Durango	Gestión operativa de las acciones y procesos	Procesos

V. Consideraciones Específicas para las Evaluaciones

16. Las evaluaciones a los Fondos de Aportaciones Federales se realizarán con independencia de las que realicen las coordinadoras federales de los Fondos; tal y como se establece en el párrafo tercero del numeral 11, y sin perjuicio del numeral 33 del PAE Federal 2018.
17. Para el caso de la evaluación al Programa de Concurrencia con Entidades Federativas, el cual se opera a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del gobierno federal y la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural del Estado de Durango, esta se realizará con independencia y sin detrimento de la evaluación establecida en el numeral 13 del PAE Federal 2018.
18. Para los programas de gasto federalizado, las evaluaciones se realizarán con un enfoque de política pública y de contribución de la administración local hacia los objetivos del programa en particular, es decir, cómo opera en el estado. Se llevarán a cabo sin perjuicio de lo establecido en la normatividad aplicable a cada programa en lo individual.
19. Para el caso de la evaluación del Fondo Minero en los municipios, la evaluación contemplará la contribución de la gestión municipal en calidad de la selección de los proyectos prioritarios. Se hará con independencia y sin perjuicio de lo establecido en la normatividad del Fondo.
20. Las evaluaciones de procesos al Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales y al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Durango iniciaron antes de la publicación de este PAE 2018, por acuerdo del Consejo General en la Séptima Sesión Extraordinaria del 15 de diciembre de 2017.

VI. Evaluaciones Complementarias

21. Los entes públicos obligados podrán solicitar evaluaciones complementarias a las establecidas en este PAE 2018, de acuerdo con sus necesidades e intereses a más tardar el 30 de abril de 2018, bajo el siguiente mecanismo:
 - a. Notificar la propuesta de evaluación por escrito al Instituto.
 - b. El Instituto valorará las propuestas de evaluación, y en caso de aceptarse, se realizará una modificación al presente PAE 2018.
 - c. El Instituto propondrá el modelo de Términos de Referencia más adecuado a las evaluaciones complementarias.
22. El Instituto coordinará las evaluaciones complementarias, en el ámbito de su competencia, y se realizarán ya sea por sí mismo o a través de evaluadores externos.

VII. Seguimiento de la Ejecución

23. El Instituto dará seguimiento a la ejecución de las evaluaciones previstas en el presente PAE 2018.
24. El Instituto publicará en su página de Internet la situación relativa (estatus) de la evaluación respecto del proceso de evaluación, y de conformidad con los mecanismos de seguimiento a cada una de las etapas.

VIII. Seguimiento de los ASM

25. El Instituto es el encargado de coordinar y emitir el Mecanismo para el seguimiento de los ASM. Este tiene el propósito de establecer el procedimiento general para atender las observaciones y recomendaciones derivadas de los resultados de las evaluaciones. Los objetivos del mecanismo serán:
 - a. Establecer el proceso para el seguimiento que deberán observar los entes públicos, para validar la formulación y la atención de los ASM derivados de evaluaciones, con el fin de contribuir a mejorar el desempeño de las políticas públicas y los programas presupuestarios.
 - b. Integrar los ASM derivados de evaluaciones en el diseño e implementación de las políticas y de los programas públicos.
 - c. Articular los resultados de las evaluaciones de las políticas y de los programas públicos en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño con el fin de mejorar el desempeño de los programas.
 - d. Definir los responsables de establecer los instrumentos de trabajo para dar seguimiento a los ASM, así como para la formalización de estos.

IX. Disposiciones Finales

26. El Instituto notificará a los entes públicos incluidos en el PAE 2018, por escrito, las modificaciones que se realicen al mismo y las evaluaciones adicionales que se programen.
27. El Instituto atenderá las consultas relacionadas con este PAE 2018.
28. El Instituto podrá, en cualquier momento, modificar los plazos de la entrega para los casos que se consideren convenientes, y para aquellos factores que afecten el curso de la evaluación, a través de la Dirección General.
29. El Instituto resolverá los casos no previstos, en el ámbito de su competencia.

En la Ciudad de Durango, siendo las doce cuarenta y tres horas del día 20 de marzo del año dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que el documento consistente en 9 fojas útiles, impresas por el anverso, rubricadas y cotejadas, denominado **Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango 2018**, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por **UNANIMIDAD** de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su tercera sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el 20 de marzo del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes. **Consejero Presidente.**– Juan Gamboa García. **Consejera Secretaría Ejecutiva.**– Delyana de Jesús Vargas Loaiza. **Consejera Administradora del Patrimonio.**– María Cecilia Amatón Grajeda.– **Rúbricas.**